

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN

Popayán, Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2013-00523-00
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P.
Demandado: LIGA CAUCANA DE FUTBOL
Asunto: RECONOCE DEPENDIENTE JUDICIAL

En atención al memorial enviado por la Abogada **ASTRID LILIANA DEL MAR ORDOÑEZ MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.976 y T.P. No. 49.864 C.S. de la J., solicitando reconocer dependencia Judicial a la Abogada PAULA ANDREA IDROBO MENDEZ, para revisión, realización de trámites, radicación de solicitudes, toma de copias en lo referido a este proceso ante este Despacho, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dependiente de la Abogada **ASTRID LILIANA DEL MAR ORDOÑEZ MOSQUERA** a la Abogada **PAULA ANDREA IDROBO MENDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.061.789.826 y T.P. No. 365.215, en los términos encomendados en la dependencia solicitada, relacionado a este proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la apoderada judicial que relacione cada uno de los procesos de los cuales hace parte como apoderada de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P. en este despacho.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE